Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00692/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DGDS/0980/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, signado por el C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1272/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

LPML

En la Ciudad de México a 26 de agosto de 2020.
Oficio No.: AGAM/DGDS/ 0980 /2020.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y ENLACE
LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Correo: ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000220.15/2020,** de fecha 17 de agosto de 2020, así como el Punto de Acuerdo que envío mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1272/2020,** de fecha 12 de agosto del año en curso, al respecto le informo lo siguiente:

Por lo que hace a la atención y cumplimiento al Punto de Acuerdo que remite el Congreso de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que, en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, se cuenta con una **Jefatura de Unidad de Departamental de Atención a la Juventud, cuyo titular es el C. Edgar Alejandro Rodríguez Carrillo,** Jefatura que se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, área que es dependiente de esta Dirección General a mi cargo. Con la finalidad de acreditar lo antes expuesto, se envía a Usted en copia certificada el Nombramiento número: 86/2019, de fecha uno de enero de 2019, en el cual se designa al Titular de la Jefatura en comento, así como copia certificada del organigrama de la Dirección General de Desarrollo Social, así como del Manual Administrativo vigente de esta Alcaldía, en el cual se aprecia la existencia y las funciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

En tales circunstancias, solicito se tenga por cumplimentada a la alcaldía de Gustavo A. Madero, respecto del presente punto de acuerdo enviado mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1272/2020,** de fecha 12 de agosto del año en curso y oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000220.15/2020,** de fecha 17 de agosto de 2020.

Sin más, por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

RUBÉN LINARES FLORES

C.C.P. Lic. Andrés Sánchez Osorio. - Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo.- adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSD); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 16, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSDCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
PAEC	CYSS	CYSS	RLF

ASUNTO: SE EMITE DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN.
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a uno de enero de 2019.
NOMBRAMIENTO NÚMERO: 86/2019.

El que suscribe, Dr. Francisco Chíguil Figueroa, en mi carácter de Alcalde Constitucional en Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 122 Apartado A fracción VI y 123 Apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo señalado en el Capítulo VI, Apartado A, numeral 1, y lo establecido en el Apartado B, numeral 3 fracción I, VIII, XIII del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en concordancia con el artículo 13 fracción CXVIII de la Ley Orgánica del 1párrafo tercero, 31 fracción XIII, 71, 74 y en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, DÉCIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO SEGUNDO Transitorios de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como lo previsto por los artículos 5 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En el ejercicio de las funciones y facultades Constitucionales conferidas a partir de fecha uno de octubre de 2018 mediante Protesta de Ley rendida ante el H. Congreso de la Ciudad de México, tengo a bien expedir la siguiente:

Designación de Personal de Confianza para ocupar el cargo de

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Siendo designado el **C. EDGAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ CARRILLO**, quien deberá ejercer las facultades y obligaciones que ameritan su encargo, desde este momento y de manera indeterminada, las cuales se encuentran comprendidas en la Constitución Local y en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en su oportunidad en lo que se establezca en leyes, disposiciones de carácter reglamentario y el Bando de la Alcaldía, debiendo observarlas de manera obligatoria y cuya responsabilidad es entendida al servicio de la sociedad de la demarcación, deberá de desempeñarlas con estricto apego los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de su empleo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
26 AGO. 2020
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
CERTIFICACIÓN

A T E N T A M E N T E

El Alcalde Constitucional en Gustavo A. Madero

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

En la demarcación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con fecha uno de enero de 2019, al aceptar el **Puesto de Confianza** a que se refiere el presente **Documento de Designación** que consta al anverso, declaro **PROTESTAR EN ESTE ACTO** conforme a lo dispuesto por el artículo 122 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política de la Ciudad de México, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; **DECLARO** que tengo conocimiento de que puedo ser removida/o libremente por el Alcalde Constitucional de Gustavo A. Madero en cualquier momento de conformidad con los artículos 123 Apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los demás ordenamientos aplicables.

Firmando al calce y plasmando mi huella digital para la debida constancia legal.

A T E N T A M E N T E

(FIRMA DE EL/LA FUNCIONARIA/O DESIGNADA/O)

Edgar Alejandro Rodríguez Carrillo.

NOMBRE Y FIRMA

Pulgar Derecho.

Huella Digital

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
26 AGO. 2020
A. MADERO
CERTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL ADMINISTRATIVO

26 AGO. 2020

CERTIFICACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2019

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	4
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
III.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES	10
IV.	ATRIBUCIONES	11
V.	FUNCIONES	75
	Oficina de la Alcaldía	75
	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	117
	Dirección General de Administración	147
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	183
	Dirección General de Servicios Urbanos	208
	Dirección General de Desarrollo Social	235
	Dirección General de Integración Territorial	255
	Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social	273
	Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte	282
	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	293
	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico	306
	Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo	311
	Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo	315
	Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental	324
VI.	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	338

26 AGO. 2020
CERTIFICACIÓN

- Mapa de Procesos Institucionales 338
- Procedimientos 340

VII. GLOSARIO 1396

VIII. APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO 1398

2 5 AGO. 2020

CERTIFICADA

• Gestionar ante las instancias públicas competentes, a petición de los representantes e integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las facilidades necesarias para difundir en sus espacios físicos y electrónicos el acervo cultural y documental histórico con el que cuenten.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos

Función Principal 1:	Impulsar los derechos humanos a través de adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios, e infraestructura pública necesarios para que la población que habita en la demarcación territorial, revindique y exija estos derechos para una mejor calidad de vida.
Funciones Básicas 1:	
• Contribuir a la protección y el fomento de los derechos humanos, a través de la acción tanto inmediata como a largo plazo mediante instrumentos de divulgación tales como cine-debate, foros, talleres, cursos, capacitaciones y conferencias dirigidos a la población habitante y transeúnte. • Atender las respuestas de las violaciones de Derechos Humanos de la población maderense a través del asesoramiento en la materia, aplicar las reformas institucionales y realizar la colaboración directa con las instituciones nacionales, locales y la sociedad civil, para que la población exija el cumplimiento de los mismos, y fomentar la capacitación permanente de los mecanismos de rendición de cuentas.	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
26 AGO. 2020
GUSTAVO A. MADERO
CERTIFICACIÓN

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

Función Principal 1:	Orientar el desarrollo físico, cognitivo y emocional, a través de acciones médico-deportivo-culturales, para favorecer la participación inclusiva de los jóvenes en sociedad.
Funciones Básicas 1:	
• Gestionar la cultura de la no violencia y el respeto pleno de los derechos de igualdad de género, a través de programas y proyectos de impacto social, en beneficio de los jóvenes de nuestra demarcación. • Fomentar la participación ciudadana, mediante diversas actividades que promuevan desarrollo de habilidades sociales y de convivencia para que los jóvenes participen en su entorno. • Realizar talleres, ferias, pláticas, mesas de debate, foros, jornadas deportivas y diversos	

eventos, mediante la integración de vínculos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para sensibilizar a los jóvenes sobre problemáticas de equidad de género, discriminación y desigualdad que enfrentan.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad Sexual

Función Principal 1:	Impulsar los derechos humanos de la población LGBTTTIQA+ a través de adoptar medidas de igualdad, equidad y respeto para una mejor calidad de vida.
Funciones Básicas 1:	
• Contribuir a la protección y el fomento de los derechos humanos, a través de la acción tanto inmediata como a largo plazo mediante instrumentos de divulgación tales como cine-debate, foros, talleres, cursos, capacitaciones y conferencias dirigidos a la población habitante y transeúnte con lenguaje incluyente y libre de discriminación. • Atender a la población LGBTTTIQA+ en materia de derechos, a través del asesoramiento en la materia, para alcanzar la igualdad y equidad de la población maderense. • Aplicar los mecanismos de rendición de cuentas, lenguaje incluyente, trato igualitario y enfoque de derechos humanos, para alcanzar la igualdad sustantiva. • Informar acerca de los derechos de la Población LGBTTTIQA+ para prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.	

26 AGO. 2020

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva.

Función Principal 1:	Fomentar la equidad de género en la población en los términos de las leyes que amparan el derecho a una vida digna mediante la realización de diversas acciones que colaboren en la construcción de una sociedad justa sustentada en la práctica de respeto perspectiva de Género.
Funciones Básicas 1:	
• Difundir los derechos de mujeres y niñas a una vida libre de violencia con base en la declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer, así como gestionar el establecimiento de la paridad en los diversos sectores sociales, a través de medios impresos. • Enfocar las acciones hacia la atención de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante los mecanismos, al vincular las diversas áreas en función de un beneficio social. • Atender a las recomendaciones de la Secretaria de Mujeres, así como de los distintos	

N°. DE CERTIFICACIÓN AGAM/DGDS/0016/2020.

RUBEN LINARES FLORES. - DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XV Y 75 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

----------**CERTIFICÓ**----------

QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HACIENDO CONSTAR QUE LOS MISMOS SE TUVIERON A LA VISTA PARA SER COTEJADOS Y SELLADOS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO. DOY FE. ----------

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO** DE DOS MIL VEINTE. ----------

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

RUBEN LINARES FLORES.

26 AGO. 2020

COTEJÓ, RUBRICÓ Y SELLO LA CERTIFICACIÓN
LA COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO

RUCTURA ORGÁNICA
ISTRADA

DÍA

TAVO A. MADERO

O ADMINISTRATIVA

CCIÓN GENERAL DE
ARROLLO SOCIAL

6/14

RO

GAM-8/010519

IA

O 2019

E LUIS BASALDÚA RAMOS
ETARIO DE CAPITAL HUMANO
Y ADMINISTRACIÓN

L CHAMORRO DE LA ROSA
DINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN,
ACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

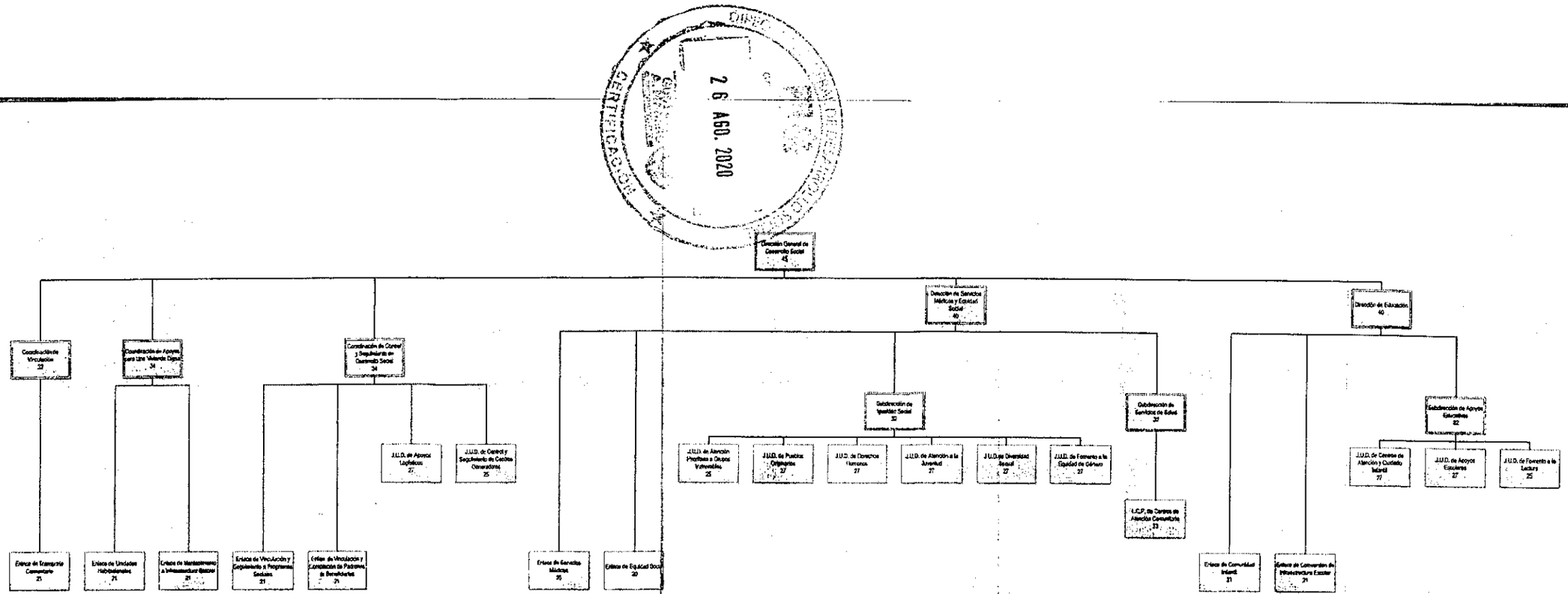

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CERTIFICACIÓN
26 AGO. 2020